BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo Descripción | | |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

VEINTICUATRO (24) MESES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC Nº : 20601224624

Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ.

PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR

Teléfono: : 640-9875 anexo 2004

Correo electrónico: : alberto.gonzalesc@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador por un Periodo de Veinticuatro (24) meses

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-017-2022-OA-HEVES-MINSA el 20 de abril 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

contrato y del acta de instalación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 8.80 (Ocho con 80/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Artículos 7°, 9°,76° y 137°.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. Nº 377-2019-EF, <u>D.S. Nº 168-2020-EF</u>, <u>D.S. Nº 250-2020-EF</u> y D.S. Nº162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Otras disposiciones legales vigentes que permitan desarrollar el objeto del proceso de selección, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

 f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

g)

REQUISITOS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser peruano de nacimiento.
- b. Mayor de edad. (no mayor de 65 años)
- Tener estudios Técnicos superiores como mínimo, acreditados con los certificados correspondientes.
- d. Oficial, técnico o suboficial retirado de la FF.AA. o Policía Nacional del Perú.
- Haber seguido estudios relacionados a los temas de Seguridad Ciudadana y/o prevención de delitos y/o faltas (de preferencia).
- f. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original).
- g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 2011/MINSA) (certificados en original).). No pertenecer al grupo de riesgo de COVID 19, de acuerdo a la directiva administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021.
- h. Licencia vigente para portar y usar armas de su propiedad emitida por la SUCAMEC y/o de la División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú, y/o dependencia competente de la FF.AA. (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

h)

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano
- b. Mayor de edad. (no mayor de 65 años)
- Tener estudios Técnicos superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios.
- d. Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas Armadas o Policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policiales por medida disciplinaria.
- e. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original)
- f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 2011/MINSA) (los certificados en original). No pertenecer al grupo de riesgo de COVID 19, de acuerdo a la directiva administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021.
- g. Licencia vigente para portar armas y usar armas de empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC.
- h. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

i)

REQUISITOS DEL JEFE DE GRUPO

El personal propuesto como JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, deberá cumplir lo siguiente:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros
- b. Mayor de edad.
- Tener estudios secundarios concluidos como mínimo. (Acreditado con certificado de estudios).
- d. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentará a la firma del contrato).
- e. Experiencia mínima de dos (02) años, en labores de Jefe de Grupo, en instituciones y/o empresas públicas o privadas, de preferencia en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del sector público o privado).
- f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).
- g. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

j)

PERFIL DEL AGENTE DE SEGURIDAD

El personal propuesto como AGENTE DE SEGURIDAD deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b. Mayor de Edad.
- c. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados se presentaran a la firma del contrato).
- d. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo. (Acreditado con certificado de estudios).
- e. Estar Psíquicamente y físicamente Apto para esta labor
- f. Experiencia mínima de un (01) año, en labores de vigilante o agente de Seguridad, de preferencia en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del Sector Público o Privado. (Acreditado con certificado o declaración jurada)
- g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados se presentarán a la firma de contrato).
- h. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- i. Sería recomendable que este personal sea de procedencia Servicio Militar de las FFAA
- j. Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC., para aquellos puestos que se cubran con armamento (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

- b) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- m) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4.
- n) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- o) Copia simple del Certificado Unico Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- p) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- q) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- r) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- s) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ingeniería, Clínica, Hospitalaria y Servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁶.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁷.

Adicionalmente, deberá presentar un file de todo el personal propuesto que ejecutara el servicio, cada uno de los files deberá contener los siguientes documentos:

- Fotografía reciente
- Fotocopia de DNI o carnet de extranjería vigente
- Fotocopia de carnet otorgado por la SUCAMEC (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 dias de iniciado el servicio)
- Fotocopia de la licencia de portar arma otorgada por la SUCAMEC (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 dias de iniciado el servicio)
- Certificado que acredite que goza de buena salud física y mental, emitido por una institución acreditada por MINSA.
- Comprobante de pago
- Conformidad del servicio, emitido por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha ocurrido en la aplicación de penalidad o no.

⁶ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁷ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Pago de AFP, ONP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral hasta la fecha máxima del plazo de pago que estipula ley (cuando corresponda).
- Archivo digital (Excel) de la determinación de PLANILLA, CTS y GRATIFICACIONES (cuando corresponda) del mes anterior a la prestación de servicio.
- Copia de las polizas de seguro vigente del mes actual y anterior a la prestación del servicio.
- Conformidad del servicio emitido por la Unidad de Ingenieria Clinica Hospitalaria, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha incurrido en la aplicación de penalidades o no.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Adicionalmente presentara los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente la copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la entidad, tanto del mes anterior como del mes que se realizara el último mes.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios (UICHyS).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un periodo de veinticuatro (24) meses.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar optima seguridad y vigilancia al personal, bienes del estado (equipamiento e infraestructura) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

4. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS con fecha 02 de mayo del 2016 se resuelve crear el Establecimiento de Salud denominado "Hospital de Emergencias Villa el Salvador", en virtud del cual se le reconoce dentro de la jurisdicción sanitaria de Lima Metropolitana, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO

5.1 OBJETIVO GENERAL.

El Hospital de Emergencias Villa el Salvador requiere contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES) por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y del Acta de Instalación del servicio.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador (HEVES) por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y del Acta de Instalación del servicio.

Asegurar la seguridad y vigilancia de los recursos humanos, equipos, materiales y las instalaciones del HEVES

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ALCANCE

El servicio de seguridad y vigilancia alcanza a las personas (trabajadores, pacientes, familiares y proveedores), materiales equipamiento, instalaciones etc. que se encuentren dentro incluido el perímetro del HEVES.





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GENERALIDADES

- a. El HEVES, requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad para sus instalaciones, en el número de puestos, vigilantes y condiciones que se señalan.
- El HEVES tiene la facultad de modificar los alcances del servicio de acuerdo a sus necesidades y a su solo requerimiento en relación a la ubicación de los agentes de acuerdo a sus necesidades.
- c. El ganador de la Buena Pro deberá conocer plenamente las características de las zonas e instalaciones donde se efectuará el servicio; así como, las responsabilidades y las condiciones inherentes al mismo.
- d. En lo que se refiere a la naturaleza del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en la Ley N° 28879 dejando constancia que cualquier inobservancia o sanción que le sea impuesta será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo dar lugar a la resolución contractual.
- e. El ganador de la Buena Pro, instalará a su personal para cobertura del servicio en HEVES; debiendo el personal estar correctamente uniformado, equipado y armado, como corresponda en el puesto del servicio de HEVES.

OBJETIVOS

- a. Contar con una eficiente y permanente cobertura de vigilancia para la custodia y resguardo, de la integridad física, de las personas y bienes de propiedad del HEVES y/o que se encuentren en custodia dentro de sus instalaciones siempre que exista un acta de ingreso de bienes.
- b. Identificar y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos, situaciones de peligro, deterioros y toda forma de intención contra el patrimonio del HEVES, y/o que se encuentren en custodia dentro de sus instalaciones.
- c. Velar por la integridad física y seguridad de los funcionarios del HEVES.
- d. Custodiar, vigilar, dar seguridad y proteger los bienes muebles e inmuebles del HEVES, incluyendo instalaciones, estacionamientos, locales, edificios, insumos, archivos, vehículos, etc., o que estén en su posesión bajo custodia o responsabilidad.
- e. Prevenir o proteger contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delincuencial en agravio al personal o bienes.

ACTIVIDADES GENERALES

- a. Controlar el ingreso y salida del personal del HEVES y público en general (proveedores, visitantes, entre otros.) de los locales de HEVES.
- b. Controlar el ingreso y salida de vehículos en los locales institucionales, efectuando las verificaciones y revisiones necesarias, bajo la responsabilidad.
 - Revisar y verificar el contenido de las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras, que porte el personal del HEVES, visitantes o proveedores cuando ingresen o se retiren de cualquier local del HEVES, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la Entidad. Para este efecto, el Contratista, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio que disponga el Contratista (cantidades se encuentran en el Anexo N° 1), que haga efectiva dicha revisión y verificación (sobre todo tratándose de computadoras portátiles y dispositivos médicos).
- d. Controlar los bienes que ingresan o salen de las instalaciones del HEVES, llevando una relación de los mismos mediante un Acta de ingreso y salida de bienes.
- e. Controlar los movimientos del público o personal ajeno del Hospital.







- f. Controlar el uso de Pase de Visita (personal ajeno de la entidad), tanto en las zonas de acceso como en el interior de las instalaciones del HEVES, impidiendo el acceso a las áreas restringidas o a las que no estén autorizadas.
- g. Controlar que el personal del HEVES cada vez que ingresen o se retiren, sea en cumplimiento del horario laboral establecido, permisos y/o comisiones de servicio, por lo que se les entregarán los formatos de asistencia asignados por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. Para los días no laborables se enviará la autorización del personal que ingresará, vía correo electrónico y/o cualquier otro documento.
- h. Intervenir e impedir la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, dando cuenta inmediatamente a la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, para las acciones administrativas o legales que correspondan.
- Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas e inopinadas, a fin de prevenir siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- Atender las llamadas telefónicas de la central telefónica del Área de Informes, cuando sea derivado al servicio de vigilancia.
- k. El personal del Contratista, en los locales donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones del HEVES.
- Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales o corrientes, enseres, partes de maquinarias y equipos de las empresas proveedoras, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento (Acta de desplazamiento, guías de remisión u otro)
- Werificar, controlar incidentes con familiares, prensa en el interior y perímetro del HEVES, dando cuenta inmediatamente a la UICHyS
- n. Para la salida de pacientes de alta, el personal de seguridad efectuará el control final, solicitando la papeleta de ALTA la cual deberá contar con la firma y sello del personal de la Unidad de Seguros en caso de contar con algún tipo de seguro de salud (SIS, SOAT, etc.), y de ser paciente particular con la firma y sello del personal de caja (sello de "CANCELADO"). Se deberá verificar el brazalete de identificación del paciente a fin de corroborar la identidad del mismo. Se cortará y adjuntará brazalete a papeleta de alta

Dada la naturaleza del servicio, materia de la presente convocatoria (servicio de seguridad y vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del Contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones del HEVES.



| ITEM | PERSONAL | CANTIDAD |
|------|----------------------|----------|
| 1 | COORDINADOR INTEGRAL | _ 1 |
| 2 | SUPERVISOR | 2 |
| 3 | JEFES DE GRUPO | 2 |
| 4 | AGENTES | 75 |
| | TOTAL | 80 |

INFORMACION DEL PERSONAL OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Todo el personal Contratista es el responsable de la correcta ejecución del servicio.





DE LA EMPRESA

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. Expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe detallar la actividad de Seguridad y/o Vigilancia.
- Autorización de funcionamiento para prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
- No encontrarse inhabilitada por el OSCE para realizar contrataciones con el Estado, durante el presente proceso.
- Contar con el RIT (Reglamento Interno de trabajo) visado por el Ministerio de trabajo y por la SUCAMEC.
- Contar con un personal Psicólogo titulado y contratado bajo planilla, que se indicará en el periodo de perfeccionamiento del contrato, para el ganador de la buena pro.
- 6. No encontrarse sancionada u observado por la SUCAMEC.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL

- 1. Estará a cargo del Jefe de Operaciones de la empresa Contratista o su representante autorizado, su base estará fijada en la Sede del HEVES y coordinará directamente con el Coordinador de Seguridad interna del HEVES, quien tendrá a cargo la evaluación de su desempeño, de acuerdo a lo requerido por la Entidad en relación a la prestación del servicio.
- 2. Tendrá capacidad de resolver problemas y aportar soluciones.
- Deberá enviar al Coordinador de Seguridad Interna, un reporte diario de manera escrita o vía electrónica de todas sus actividades.
- El servicio de coordinación integral será de 10 horas, de lunes a sábado y de 07:00 am. a 05:00 pm.
- 5. Reportará al Coordinador de Seguridad interna del HEVES, las concertaciones que sean necesarias con las autoridades policiales, municipales y políticas que sean necesarias para garantizar la seguridad integral del HEVES, especialmente de la parte externa, y/u otras actividades relacionadas a la seguridad que se requieran.
- 6. Realizará evaluaciones permanentes de la seguridad externa del Hospital, con el objeto de aportar sugerencias y/o mejoras de las acciones que realizan las autoridades competentes, en la labor cotidiana de combatir la inseguridad ciudadana; y de esta forma poder garantizar conjuntamente la seguridad personal de todos los trabajadores que laboran en este nosocomio, que se encuentra enclavado dentro de una zona de alto riesgo delictivo.
- Coordinará especialmente con los servicios asistenciales y administrativos, cualquier tipo de ocurrencia relacionada con la seguridad interna y externa del hospital y trabajadores, que requiera la participación y denuncia ante las autoridades competentes.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR



- Estará a cargo del Jefe de Operaciones de la empresa Contratista o su representante autorizado, su base estará fijada en la Sede del HEVES y coordinará directamente con el Coordinador de Seguridad interna del HEVES, quien tendrá a cargo la evaluación de su desempeño de acuerdo a lo requerido por la Entidad en relación a la prestación del servicio.
- 2. Tendrá capacidad de resolver problemas su servicio y aportar soluciones.
- Estará a cargo de la asistencia del personal, debiendo reportar a su base el personal que faltó, para que los puestos sean cubiertos de inmediato.
- Deberá enviar al Coordinador de Seguridad interna del HEVES, el tareaje diario de cada turno, debiendo señalar la cantidad del personal falto o retrasado de ser el caso.





- 5. Coordinará con el Coordinador de Seguridad del HEVES el desarrollo del servicio, evaluando y reportando diariamente de manera escrita o vía correo electrónico, la forma como se cumple, sugiriendo las medidas pertinentes y necesarias a fin de corregir y superar las deficiencias o dificultades que se presenten.
- 6. Coordinará el programa de instrucción, entrenamiento, ejercicios de tiro, etc., de todo el personal de seguridad a su cargo, dos veces al año con la presencia de un representante de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, debiendo remitir constancias respectivas a un plazo no mayor de 72 horas de haber realizado la práctica.
- 7. Identificará los problemas, deficiencias e irregularidades detectadas en relación al servicio de seguridad que brinda al HEVES, coordinando por escrito con el Coordinador de Seguridad, las acciones correctivas necesarias para elevar la calidad del servicio dentro del nivel requerido por el HEVES.
- 8. El servicio de supervisión de vigilancia será de 24 horas diarias, de lunes a domingo y cubriendo dos turnos de 12 horas cada uno. Queda entendido que cada supervisor laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar 01 (un) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descanse el supervisor titular, su puesto deberá ser cubierto por otro supervisor autorizado por la UICHyS del HEVES, al cual denominaremos supervisor volante y no se cubra el puesto de supervisor con un vigilante, se considerará como puesto de supervisor no cubierto y será descontado de la facturación mensual por los días que incumpliese, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad. Asimismo el supervisor no podrá realizar dos turnos seguidos.
- 9. Efectuará los relevos con la documentación de cada puesto, informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos debiendo realizar un inventario de los implementos que deja en su relevo.
- Será responsable de los implementos que utilicen los vigilantes en cada dependencia, (sellos, engrapador, cuaderno, lapiceros, etc.)
- 11. Entregar mensualmente a la UICHyS, los cuadernos de ocurrencias de los diferentes puestos.
- Reporte inmediato de las ocurrencias al coordinador de seguridad del HEVES y al Responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.

FUNCIONES DEL JEFE DE GRUPO

- 1. Estará a cargo del Supervisor de la empresa contratista asignado al HEVES o su representante autorizado, quien tendrá a su cargo la evaluación de su desempeño.
- 2. Verificará el estricto cumplimiento de las disposiciones dadas por el Supervisor.
- Permanecerá en constante enlace con todos los puestos a cubrir, haciendo conocer las ocurrencias de manera oportuna.
- Reemplazará a los agentes ante cualquier eventualidad del momento, y ausencia temporal autorizada de los mismos.
- 5. Coordina y ejecuta los relevos para el horario de refrigerio.
- 6. Su servicio de vigilancia será de 24 horas diarias, de lunes a domingo y cubriendo dos turnos de 12 horas cada uno. Queda entendido que cada jefe de grupo laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar 01 (un) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. Asimismo el jefe de grupo no podrá realizar dos turnos seguidos.

FUNCIONES DEL AGENTE

 Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente, de acuerdo a los requerimientos del HEVES e incluyendo los días no laborables; queda entendido que el personal de vigilancia laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar 01 (un) día considerado como descanso laboral, según lo establece la Legislación Laboral;





asimismo, el día que descanse algún agente titular su puesto deberá ser cubierto por otro agente al que llamaremos agente volante, que deberá cumplir con las mismas características del titular(Carnet de SUCAMEC – LICENCIA DE ARMAS de ser el caso), en caso el Contratista no envíe a un agente volante y cubra el puesto de agente, se considerará como puesto de agente no cubierto y será descontado de la facturación mensual por los días que incumpliese, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad.

- Los horarios están definidos conforme a las necesidades del HEVES y se considerará un tiempo máximo de refrigerio de treinta (30) minutos sin alterar la cobertura de los puestos.
- 3. El relevo de los agentes salientes se efectuará, en cada puesto, con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno en el lugar de cobertura del servicio.
- 4. La asistencia será controlada a través de la UICHyS, y el CONTRATISTA garantizará la no interrupción del servicio por causa alguna.
- El personal de vigilancia del CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos por Ley N° 28879, Ley de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2011-IN
- 6. Los agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del Coordinador de Seguridad interna del HEVES, con el Vo Bo de la UICHyS, con conocimiento de la prestataria del servicio, coordinación que se hará con el supervisor de turno encargado, quien comunicará a su empresa.
- 7. En el caso de que la contratista considere el cambio de un agente, y/o supervisor, esta decisión deberá previamente ser consultada y aceptada por el Coordinador de Seguridad interna del HEVES, con el Vo Bo de la UICHyS. La gestión deberá ser realizada con una anticipación de 48 horas como mínimo, salvo que la causal sea por deficiencia o falta grave de disciplina.
- 8. El personal propuesto será reemplazado por otro de igual o superior perfil al solicitado, siempre que se coordine previamente con el Coordinador de Seguridad interna del HEVES y este acepte los motivos por los cuales se desee efectuar dicho cambio.
- Los agentes prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo al EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – UNIFORME, que indica taxativamente la indumentaria que deben llevar los agentes de vigilancia.
- El personal de vigilancia armado deberá contar con sus respectivas licencias para portar armas de fuego vigentes de la SUCAMEC
- 11. El personal deberá tener conocimiento y estar capacitados (entrenados) de operar sistemas de emergencia y contra incendio, uso de extintores, ascensores paralizados etc., para cual deberá presentar una certificación de capacitación.

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)



El personal propuesto como COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser peruano de nacimiento.
- b. Mayor de edad. (no mayor de 65 años)
- Tener estudios Técnicos superiores como mínimo, acreditados con los certificados correspondientes.
- d. Oficial, técnico o suboficial retirado de la FF.AA. o Policía Nacional del Perú.
- Haber seguido estudios relacionados a los temas de Seguridad Ciudadana y/o prevención de delitos y/o faltas (de preferencia).





- f. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original).
- g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 2011/MINSA) (certificados en original).). No pertenecer al grupo de riesgo de COVID 19, de acuerdo a la directiva administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021.
- h. Licencia vigente para portar y usar armas de su propiedad emitida por la SUCAMEC y/o de la División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú, y/o dependencia competente de la FF.AA. (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano
- b. Mayor de edad. (no mayor de 65 años)
- Tener estudios Técnicos superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios
- d. Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas Armadas o Policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policiales por medida disciplinaria.
- e. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original)
- f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 2011/MINSA) (los certificados en original). No pertenecer al grupo de riesgo de COVID 19, de acuerdo a la directiva administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021.
- g. Licencia vigente para portar armas y usar armas de empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC.
- h. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

REQUISITOS DEL JEFE DE GRUPO

El personal propuesto como JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, deberá cumplir lo siguiente:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros
- b. Mayor de edad.
- Tener estudios secundarios concluidos como mínimo. (Acreditado con certificado de estudios).
- d. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentará a la firma del contrato).





- e. Experiencia mínima de dos (02) años, en labores de Jefe de Grupo, en instituciones y/o empresas públicas o privadas, de preferencia en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del sector público o privado).
- f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 2011/MINSA) (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).
- g. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

PERFIL DEL AGENTE DE SEGURIDAD

El personal propuesto como AGENTE DE SEGURIDAD deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b. Mayor de Edad.
- c. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados se presentaran a la firma del contrato).
- d. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo. (Acreditado con certificado de estudios).
- e. Estar Psíquicamente y físicamente Apto para esta labor
- f. Experiencia mínima de un (01) año, en labores de vigilante o agente de Seguridad, de preferencia en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del Sector Público o Privado. (Acreditado con certificado o declaración jurada)
- g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados se presentarán a la firma de contrato).
- h. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- i. Sería recomendable que este personal sea de procedencia Servicio Militar de las FFAA
- j. Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC., para aquellos puestos que se cubran con armamento (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.



PARA EL POSTOR Y SU PERSONAL

La experiencia requerida será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, Contratos con su respectiva conformidad o constancia de la prestación o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto de convocatoria.

Durante la ejecución contractual, de ser el caso, el personal podrá ser remplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos, siempre que sea autorizado por el HEVES.





NÚMERO DE PUESTOS Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO

El número de Puestos de Vigilancia y Equipos requeridos se muestran en el Anexo Nº 1.

Servicio diurno : 45 40% personal femenino Servicio nocturno : 35 20% personal femenino

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

- a. El Contratista, será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia; acción que se efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas; por lo que mensualmente deberá presentar un informe con las supervisiones realizadas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de los terceros confiados a su custodia.
- b. Los servicios del Contratista, así como su sistema de supervisión, estarán sujetos al control del Coordinador de Seguridad de la UICHyS del HEVES.
- c. En caso de comprobarse deficiencias en el servicio de seguridad y vigilancia (incumplimiento de tareas básicas), para la aplicación de las penalidades correspondiente se debe de seguir el siguiente procedimiento:
 - La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, pondrá de conocimiento a la Unidad de Logística, para que notifique la deficiencia comprobada del servicio con el cálculo de la penalidad a aplicarse.
 - El Contratista podrá presentar su descargo en un plazo máximo de 48 horas de recibida la notificación, por escrito y por mesa de partes.
 - La Unidad de Logística, comunicará lo resuelto y aplicará la penalidad, de corresponder.
 - Para el puesto del Coordinador Integral de Seguridad, este se realizará de lunes a sábado, cuyo turno no deberá acceder de las 10 horas como máximo en forma discio.
 - Para los puestos de Supervisor (es), Jefe(s) de Grupo y Agente (s) de Lunes a Domingo, cuyo turno no deberá exceder las doce (12) horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno. El contratista no dejará de cubrir los puestos ya que es de su absoluta responsabilidad; quedando entendido que el Supervisor, Jefe de grupo y Agente, según corresponda; laborarán seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. Asimismo, el día que descansa el supervisor, Jefe de grupo y/o Agente descansero o volante y el puesto no se cubra según corresponda, se considerará como puesto no cubierto y será descontado de la Facturación Mensual por los días que incumpliese lo indicado y se aplicará la penalidad correspondiente.
 - Si el descansero o volante, asignado al HEVES, cubre seis (06) descansos durante la semana de los titulares, esto deberá percibir la misma remuneración de un titular, según lo establezca la Estructura de Costos, que será de estricto cumplimiento, la misma que se presentará para firma del Contrato.
 - Mensualmente, en caso corresponda, el Contratista presentará a la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, la programación de las vacaciones del personal de vigilancia que hará uso del goce físico, siendo estos reemplazados por personal idóneo y con el mismo o mejor perfil para el puesto.





- El Contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido, comprometiéndose a cubrir los descansos laborables, como las vacaciones, permisos, descansos médicos, inasistencias (faltas), etc.
- Los puestos de vigilancia que cuenten con servicio telefónico, su empleo será única y exclusivamente para el servicio, quedando prohibido las llamadas particulares (a fijo y/o celulares), en caso de detectarse llamadas particulares (recibo de teléfono) efectuadas por el personal de vigilancia, estas serán descontadas al Contratista de la Facturación Mensual.
- La instrucción y capacitación para los agentes será basándose en lo dispuesto por la SUCAMEC.
- En todo momento los agentes que cubren un puesto demostraran una buena actitud, prestancia y cortesía.

DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a. A requerimiento de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios del HEVES, el contratista se obliga realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal del Supervisor(es), Jefe (s) de Grupo, y/o Agente(s) de Vigilancia que a su juicio considere no idóneos para el servicio
- El personal retirado por medida disciplinaria no podrá ser reasignado a otro local del HEVES, el Contratista se obliga a efectuar el cambio del personal dentro de la próximas veinticuatro (24) horas de haber sido solicitado.
- c. Este nuevo personal deberá tener el mismo o mejor perfil que el cambiado.
- d. En caso de que el Contratista quisiera ejecutar cambios, rotaciones y /o reemplazos del personal de seguridad y vigilancia, deberá comunicarlo por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios (adjuntando la documentación completa que acredite el perfil a reemplazar), con un mínimo de tres (03) días útiles de anticipación, y sólo lo podrá efectuar con la aceptación de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y renuncias voluntarias. Este nuevo personal deberá tener el mismo o mejor perfil que el cambiado.
- e. Los puestos de seguridad y vigilancia considerados para este servicio serán por turnos:
 - Turno Diurno de 07.00 horas a 19.00 horas
 - Turno Nocturno de 19.00 horas a 07.00 horas

INFORMES

- a. El personal destacado para el servicio de seguridad y vigilancia deberá registrarse en los formatos o cuadernos proporcionado por el Contratista, igualmente llevará un registro de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad de los agentes, armamento y equipo utilizado, registro de visitantes y proveedores, control de vehículo de la Sede Central, consignas y otros que se indican:
 - Cuaderno de ocurrencias diarias, entregará informe semanal.
 - Cuaderno de control de visitas.
 - Cuaderno de ingreso y salida de bienes y servicios.
 - Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
 - Control de vehículos entregará, informe semanal.
- Todos los cuadernos de registros una vez concluido el servicio se quedará en poder del HEVES.
- c. Considerándose que las comunicaciones deberán ser inmediatas es necesario que el Contratista cuente con correo electrónico con dominio propio, para lo cual el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato una Declaración Jurada de e-mail y mantenerlo activo durante el periodo del contrato.





 d. Toda comunicación e información deberá ser enviada de manera veras y sobretodo OPORTUNA, ha de poder resolver y no generar retraso en su decisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTE SINIESTROS

Constituye una obligación esencial del Contratista que presta servicios de seguridad y vigilancia hacerse cargo de la protección del personal, bienes patrimonial y de sus instalaciones.

En caso se detecte incumplimiento de las tareas y que ocurran daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes patrimoniales del HEVES en los ambientes donde se presta el servicio, a fin de atribuir responsabilidades, de ser el caso, se deberá seguir con el siguiente procedimiento:

- 1. Detectado el hecho ocurrido, El Supervisor de la empresa inmediatamente se comunicará con El Coordinador de Seguridad a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, cuyo personal se hará presente en el lugar donde se ha reportado el siniestro, a fin de verificar el hecho sobre la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se produjo el siniestro, el agente deberá registrar las ocurrencias respectivas en el cuaderno de control.
- La Entidad a través de un funcionario responsable o trabajador usuario del bien siniestrado, dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido un siniestro, presentará la denuncia policial en la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de la Jurisdicción.
- Una copia certificada de la denuncia policial, será presentada a la Unidad de Logística, para que ésta remita al Contratista en un plazo no mayor de 72 horas, contado desde el día hábil siguiente a la presentación de la indicada denuncia, para el conocimiento formal del siniestro.
- 4. La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, solicitará el informe de los hechos al Contratista en un plazo no mayor a 48 horas y posteriormente formulará el informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones debidamente fundamentadas.
- De establecerse la responsabilidad del Contratista del siniestro ocurrido (robo o hurto), se hará de conocimiento a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, para la indemnización o reposición; en la primera alternativa sobre el monto que se deberá descontar respecto del bien patrimonial. En la segunda alternativa el valor de la reparación o reemplazo del bien, será el de vigencia en el mercado y será; de acuerdo al reporte entregado por control patrimonial con la especificación del bien y costo y será puesto en conocimiento del Contratista.

UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

UNIFORMES

El Contratista, asignará uniformes nuevos sin costo alguno para el personal de seguridad y vigilancia, los uniformes se regirán conforme a lo normado en la directiva de la SUCAMEC, el cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa será comunicado por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.

a. El HEVES asignará un lugar adecuado para que el personal de seguridad y vigilancia los emplee como vestuario, el cual lo mantendrá en buenas condiciones de uso e





higiene; las linternas de mano, pilas, material de escritorio y entre otros, estos serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia, debiendo el contratista implementar sus lockers (casilleros) para su personal.

El uniforme para el personal consta de lo siguiente:

| COORDINADOR DE SEGURID | AD INTEGRAL Y SUPERVISOR |
|---|--|
| INVIERNO | VERANO |
| 01 terno de color azul oscuro. | 01 terno de color azul oscuro |
| 01 pantalón del mismo tipo y color del terno. | 01 pantalón del mismo tipo y color de terno |
| 02 camisas de color blanco manga larga. | 02 camisas de color blanco manga corta |
| 01 corbata de color azul. | 01 corbata de color azul |
| 01 par de zapatos color negro | 01 par de zapatos color negro |
| 01 correa negro. | 01 correa color negro. |
| 01 placa o marbete con su nombre. | 01 placa o marbete con su nombre. |
| JEFE DE GRUPO | Y AGENTE DE VIGILANCIA |
| INVIERNO | VERANO |
| 02 pantalones color azul o marrón. | 02 pantalones color azul o marrón |
| 02 camisas manga larga blanca o amarilla. | 02 camisa manga corta blanca o amarilla. |
| 01 par de borceguís marrón o zapatos negros. | 01 par de borceguís marrón o zapatos 01 correa color negro o marrón. |
| 01 correa color negro o marrón. | 01 gorra marrón. |
| 01 gorra marrón. | 01 corbata marrón o azul. |
| 01 chompa azul o marrón. | 01 placa o marbete con su nombre. |
| 01 capotín marrón o azul. | Department of the property of the proper |
| 01 corbata marrón o azul. | |
| 01 placa o marbete con su nombre. | |

^{*}Todo vigilante responsable de seguridad vehicular y de control de acceso vehicular deberá contar con el chaleco naranja de cinta reflectiva.

- b. El uniforme del personal del Contratista será con material de acuerdo a la estación.
 La entrega de los uniformes se realizará al inicio del servicio de acuerdo a la temporada, realizará cada seis (06) meses (invierno y verano).
- c. El Contratista deberá comunicar por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, el cambio de uniforme, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes a más tardar en la primera quincena del mes que se realice la entrega correspondiente.

EQUIPAMIENTO

d. ARMAMENTO:

El Contratista, igualmente dotará, para los puestos que corresponda, revólveres Calibre 38 de 6 tiros con 12 cartuchos de acuerdo a lo autorizado por la SUCAMEC, en buen estado de funcionamiento y conservación, asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento a través de un técnico o especialista armero, en caso de deterioro del armamento, éste deberá ser reparado o reemplazado por el Contratista de manera inmediata.





Los agentes de vigilancia deberán portar en lugar visible de su uniforme el carnet de identificación personal, carnet de inscripción en la SUCAMEC y la licencia de armas otorgadas por la SUCAMEC; ambos documentos deberán ser originales y estar vigentes.

El personal del Contratista que se designe para cubrir los puestos con armas deberá contar con su respectiva Licencia de Portar Armas, la misma que deberá estar vigente y que es otorgada por la SUCAMEC al usuario; los agentes de vigilancia que porten armas deberán obligatoriamente usar el chaleco antibalas conforme lo establece el Reglamento de Seguridad Privada.

Cabe indicar que todo vigilante armado deberá contar con su respectivo chaleco antibalas.

La cantidad y asignación de armas se detalla en el Anexo Nº 1.

e. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN:

Se mantendrá la comunicación a través de:

- a. Cinco (05) Teléfonos celulares con Red Privada Móvil de servicio ilimitado los cuales serán entregados por el Contratista, para las coordinaciones del servicio.
- b. Radio Portátil de comunicación según lo indicado en el Anexo Nº 1.
- c. El Contratista deberá instalar un equipo de cómputo completo con acceso a internet, impresora para el registro, control, elaboración, y emisión de informes y partes diarios
- d. Megáfono
- e. silbato

f. DETECTOR DE METALES:

Para los agentes que cumplen labores de inspección vehicular y peatonal se deberá contar con detectores de metales, según lo indicado en el Anexo N° 1.

g. CHALECO REFLECTIVO:

Para los agentes que cumplen labores en los accesos vehiculares y zonas de estacionamientos, según lo indicado en el Anexo N° 1.

h. LINTERNAS:

Para los agentes que cumplen labores en el turno nocturno, según lo indicado en el Anexo N° 1.

BASTON CON ESPEJO:



Para los agentes que cumplen labores en las puertas de ingreso vehicular, según lo indicado en el Anexo N° 1.

NOTA: dicho equipamiento no es considerado estratégico.

j. CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICO:

El contratista deberá implementar un equipo de control de asistencia (biométrico) que cuente con un software que esté ubicado en las instalaciones de HEVES, el cual deberá estar instalado en una de las PC's que pertenecen a la Unidad de Ingeniería, Clínica, Hospitalaria y Servicios.





También es necesario el soporte y apoyo técnico en las actualizaciones del sistema cuando se requiera.

Inicialmente se requerirá la capacitación en el manejo del equipo de control de asistencia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Ingeniería, Clínica, Hospitalaria y Servicios, será la encargada de otorgar las conformidades mensuales del servicio, según la normativa de contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio no invalida reclamos posteriores por parte del HEVES, por la inadecuada atención de los términos de referencia u otra situación anómala verificable posterior.

7. DE LOS SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros.

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Suma asegurada US \$ 90.000.00 (noventa mil y 00/100 dólares americanos), deberá cubrir la reposición íntegra por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al HEVES, considerándose éste como un tercero. Está póliza emitida a favor del HEVES.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

Suma asegurada US \$ 90.000.00 (noventa mil y 00/100 dólares americanos), deberá cubrir la reposición íntegra de la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o por infidencia del personal asignado al servicio, tanto en bienes propios como de terceros, que cubra al HEVES, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del HEVES.

c) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

En el caso de la póliza de accidentes personales, la Suma asegurada deberá ser de \$ 90.000.00 (noventa mil y 00/100 dólares americanos), cobertura de Muerte e invalidez.

Cláusula por cubrir, Servicio de vigilancia, Accidente de Trabajo sujeto a horas laborales, para cobertura de los agentes de seguridad en los casos de accidentes. Si el personal, del Contratista contratado para brindar el servicio de seguridad y vigilancia a las instalaciones del HEVES, se encuentra afiliado a EsSalud o cuenta con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y cubre muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo, tal seguro cumpliría el requerimiento del HEVES y no sería necesario contratar la póliza de Accidentes Personales.

El Contratista, a la suscripción del contrato entregará las pólizas de seguros mencionados, así como la copia de las primas canceladas.

d) PENALIDADES Y SANCIONES





Artículo 163. Otras penalidades

Las otras penalidades serán las siguientes:

| N° | DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO | CONDICIÓN | PENALIDAD |
|----|---|---|------------------|
| 1 | Cuando el personal del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia realice 02 turnos continuos. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 2 | Cuando el puesto del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia. | Por ocurrencia (no subsanable) | 5% de la UIT |
| 3 | Por no realizar el cambio de uniformes, en forma semestral (invierno y verano). | Por Día de atraso. (no subsanable) | 5% de la UIT |
| 4 | Por inasistencia al servicio del supervisor y/o agente de vigilancia | Por ocurrencia (no subsanable) | 15% de la UIT |
| 5 | Por abandono de servicio del Supervisor y/o Agente de vigilancia. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 6 | Cuando el personal de Agentes de vigilancia no dispone del carné SUCAMEC y/o se encuentre vencido. | Por ocurrencia (subsanable) | 10% de la UIT |
| 7 | Cuando los puestos de vigilancia armados, según contrato, no cuenten con el armamento y munición solicitado. | Por agente/ arma (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 8 | Por falta de equipo de comunicación (radio y/o celular); cuando el equipo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo. | Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación. | 5% de la UIT |
| 9 | Por realizar el cambio del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia sin la autorización de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 10 | Por cada día de atraso a partir del 6to día útil del mes siguiente, en el pago de remuneraciones. Por cada día de atraso a partir de la fecha máxima que estipula ley para el pago de la CTS, Gratificación y otros beneficios sociales al personal destacado al hospital. Por cada día de atraso a partir de las 48 horas de producido el cese del trabajador respecto al pago de la liquidación de beneficios sociales. | Por cada día de retraso. (subsanable) | 10% de la UIT |





Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:(01)640-9875



| Ν° | DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO | CONDICIÓN | PENALIDAD |
|----|--|---|--|
| 11 | Por cada día de atraso a partir del 10mo día útil del mes siguiente, en la entrega de las copias de las boletas de pago firmadas, copias de comprobantes de abono de remuneraciones (depósitos bancarios), gratificaciones (cuando corresponda), CTS (cuando corresponda), copia del depósito de AFP y otros relacionadas en el plazo establecido. | Por cada día útil de retraso. (subsanable) | 10% de la UIT |
| 12 | Cuando la remuneración mensual del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, por cada persona. | Por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista) (Subsanable) | 10% de la UIT |
| 13 | Dormir durante las horas de servicio. | Por ocurrencia (no subsanable) | 1% de la UIT y cambio de puesto. |
| 14 | No contar con el equipamiento exigido. | Por equipo (no subsanable) | 1% de la UIT |
| 15 | Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. La Unidad de ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, efectuará exámenes de alcoholemia (dosaje etilico) y/o toxicológicos al personal del Contratista en forma inopinada para la aplicación de la presente penalidad. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT y cambio de agente |
| 16 | Permitir el ingreso de personal no autorizado, antes y/o después de horas laborables. | Por ocurrencia (no subsanable) | 5% de la UIT |
| 17 | Cubrir a un Supervisor y/o Agente y/o Operador con personal que no cuente con el mismo perfil del Supervisor y/o Agente y/o Operador solicitado en los términos de referencia. | Por ocurrencia/por Agente de Vigilancia (no subsanable) | 1% de la UIT |
| 18 | No efectuar las rondas programadas (mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno) en los locales del HEVES (según corresponda) | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 19 | Cuando el personal de agentes de vigilancia no disponen de la Licencia de Posesión y Uso de Armas de la SUCAMEC y/o se encuentre vencido. | Por ocurrencia (subsanable) | 10% de la UIT |
| 20 | Cuando ocurre hurto por deficiencias en las funciones de la empresa. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 21 | Permitir el ingreso de enseres, equipos y otros muebles sin autorización correspondiente. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |





Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:t01)640-9875



| N° | DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO | CONDICIÓN | PENALIDAD |
|----|---|-----------------------------------|------------------|
| 22 | Por no cumplir el Supervisor y/o Agente, con las funciones establecidas en los Términos de Referencia correspondientes. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 23 | Por no brindar el descanso laboral al personal destacado al HEVES | Por ocurrencia (subsanable) | 10% de la UIT |

<u>Nota</u>: Se considerará ocurrencia cuando la infracción cometida esté relacionada a un sólo hecho, o acción realizada por cualquier trabajador, debidamente verificada, y que no se encuentre penalizada como día de retraso.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador proporcionará 24 hrs. de plazo para que se subsane la infracción constatada, si es que fuese subsanable; caso contrario levantará un acta suscrita por el coordinador de vigilancia interna del HEVES y el supervisor de la empresa contratista. Una vez levantada el acta esta será notificada a la empresa contratista, indicándole además de la penalidad impuesta, que deberá subsanar la falta en que ha ocurrido, de lo contrario estas se seguirán aplicando. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.

Procedimiento para el incumplimiento subsanable:

- La unidad de ingeniería clínica hospitalaria y servicios, en calidad de área usuaria, notificara mediante correo electrónico el plazo de 24 horas para que se subsane la infracción constatada.
- Se levantará un acta suscrita por el coordinador de vigilancia interna del HEVES y el supervisor de la empresa contratista. Una vez levantada el acta esta será notificada a la empresa contratista, indicándole además de la penalidad impuesta.

Procedimiento para el incumplimiento no subsanable:

- La unidad de ingeniería clínica hospitalaria y servicios, en calidad de área usuaria levantará un acta e informará a la unidad de logística el incumplimiento para la aplicación de penalidad y el descuento de la facturación mensual.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar: Hospital de Emergencias Villa el Salvador.
- Plazo: La ejecución del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del acta de instalación del servicio.

Durante el servicio, <u>el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como:</u>

Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA-DIRECTIVA Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las Disposiciones para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2



Para el primer pago de servicio

Para el pago del primer mes el contratista presentara los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante las SUCAMEC.
- Conformidad del servicio, emitido por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha ocurrido en la aplicación de penalidades o no.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:(01)640-9875



Adicionalmente, deberá presentar un file de todo el personal propuesto que ejecutará el servicio, cada uno de los files deberá contener los siguientes documentos:

- Fotografía reciente.
- Fotocopia de DNI o carnet de extranjería vigente.
- Fotocopia del carnet otorgado por la SUCAMEC. (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 días de iniciado el servicio)
- Fotocopia de la licencia de portar arma otorgado por la SUCAMEC. (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 días de iniciado el servicio)
- Certificado que acredite que goza de buena salud física y mental, emitido por una institución acreditada por MINSA.

Pago a partir del segundo mes

Para el pago a partir del segundo mes de servicio, el CONTRATISTA, presentara los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente los siguientes documentos:

- Copia de las boletas de pago de todos los trabajadores destacados a la entidad (debidamente firmado por el personal) y los documentos de abono de remuneraciones (abonado como máximo hasta el 6to día útil del mes siguiente) en cuenta individual al banco de su elección, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio.
- Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) cancelado del mes anterior a la prestación del servicio.
- Copia de las planillas de aportes previsionales y constancias de pago, del mes anterior a la prestación del servicio.
- Pago de AFP, ONP, ESSALUD, CTS, GRATIFICACIÓN y cualquier otra obligación laboral hasta la fecha máxima de plazo de pago que estipula ley. (Cuando corresponda)
- Archivo digital (Excel) de la determinación de PLANILLA, CTS y GRATIFICACIONES (Cuando corresponda), del mes anterior a la prestación de servicio.
- Copia de las pólizas de seguros vigentes del mes actual y anterior a la prestación del servicio.
- Conformidad del servicio, emitido por La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha incurrido en la aplicación de penalidades o no.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, el CONTRATISTA presentará los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente la copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la entidad, tanto del mes anterior como del mes que se realizará el último mes.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| Α | CAPACIDAD LEGAL |
|---|---|
| | HABILITACIÓN |
| | Requisitos: |
| | Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. |



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:(01)640-9875



La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.

En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

 De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2 CAPACITACIÓN

(01) COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)

Requisitos:

- a. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 80 horas lectivas.
- b. Capacitación en Primeros Auxilios y/o Similar, con un mínimo de 80 horas lectivas.
- Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 horas lectivas.
- d. Capacitación en Bioseguridad, con un mínimo de 80 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA emitidos por parte de una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

(02) SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

Requisitos:

- a. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- b. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas lectivas.
- c. Capacitación en Bioseguridad, con un mínimo de 80 Horas lectivas.
- d. Capacitación en Primeros Auxilios y/o Similar, con un mínimo de 80 horas lectivas.

Acreditación:





Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA emitidos por parte de una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

(01) COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL

Experiencia mínima de cinco (05) años en servicios de seguridad integral y/o policial, en funciones de coordinador de seguridad integral en entidades públicas o privadas.

(02) SUPERVISORES

Experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de seguridad y/o servicios de vigilancia, en funciones de supervisor en entidades públicas o privadas, preferentemente en Hospitales y Clínicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000,000.00 Quince Millones de soles por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Vigilancia y/o Seguridad, en instituciones, entidades públicas y/o privadas,

Acreditación:

Linds de Persieria Cirica, Modelaleia Viseria on

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un

máximo de veinte (20) contrataciones.

Nota: respecto a los Carnet SUCAMEC y licencia de armas (De ser el caso)

Al respecto se sugiere considerar lo siguiente:

Teniendo en consideración que la SUCAMEC viene expidiendo los carnets y licencias en un plazo de sesenta (60) días hábiles, la empresa de seguridad ganadora de la buena pro, tendrá un plazo de NOVENTA (90) días calendarios para presentar los documentos de carnet de autorización y licencia de uso y posesión de armas, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo acreditar que dió inicio al trámite respectivo ante la SUCAMEC previo a la suscripción del contrato.

Es preciso mencionar, que las penalidades (otras penalidades 5 y 18, excepto para el caso de que la licencia de armas se encuentre vencida) que estén relacionados a este punto se aplicarán luego de vencido este periodo de gracia que es de NOVENTA (90) días calendarios. Asimismo, durante el tiempo que se tome el contratista para hacer entrega de los carnets de SUCAMEC y las licencias de uso y posesión de armas de fuego (NOVENTA (90) días calendarios). El Hospital de Emergencias de Villa el Salvador pagará al contratista el monto que corresponde a un agente de vigilante sin arma por la cantidad correspondiente, ello en relación a la estructura de costos que se presente, para lo cual la Entidad realizará las acciones administrativas que corresponda y el contratista deberá presentar la liquidación de acuerdo a lo señalado en este párrafo.

12. ENTREGABLES DOCUMENTARIOS

El contratista deberá entregar los siguientes documentos:

Cronograma de trabajo

El contratista dispondrá la concurrencias de su personal técnico al local del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, según corresponda, para que realicen los Estudios de Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos, a fin de determinar los riesgos físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo los procedimientos, normas y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia.

Para este efecto, presentarán un cronograma de trabajo a los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio.

Estudio de seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos

Conforme al cronograma propuesto, el contratista, presentará el siguiente grupo de documentos de cada local, según esquema de los Anexos:

Anexo 01 - Estudios de Seguridad.

Anexo 02 - Plan de Contingencias y

Anexo 03 - Manual de Procedimientos

Estos grupos de documentos deberán ser entregados en físico junto con el disco compacto y/o USB que contenga la misma información por mesa de partes dirigido a la

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:(01)640-9875



Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.

13. MEDIDAS DE CONTROL

La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, es la encargada del seguimiento del cumplimiento del contrato, quién se encargará de la supervisión y coordinación con el contratista relacionado al servicio de seguridad y vigilancia de la presente convocatoria y de considerar necesario solicitará asesoramiento al Órgano Encargado de las Contrataciones.

14. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. PRESENTAR CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. número máximo de consorciados: dos (02). uno de los consorciados tener 70% de las obligaciones en la promesa de consorcio.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Copia de constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizadas, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicios.

Del contratista:

- a) Relación del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del Artículo 26 de la Ley No. 27626. Términos del contrato del personal destacado a la Entidad.
- b) Copia del reglamento interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el Ministerio de trabajo y debidamente visado por SUCAMEC.
- c) Copia del ACTA de constitución, del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid 19 en el Ministerio de Trabajo debidamente aprobado y registrado en el sistema integrado para Covid 19 del ministerio de salud.
- e) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal propuesto.
- f) Copia simple del Reglamento interno de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo y visado por la SUCAMEC.
- g) Estructura de costos mensuales de cada puesto de supervisor, agente y volante.
- h) Pólizas de seguro original que cubra toda la vigencia del contrato que se encuentre endosado en favor del HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR – HEVES en original, consignado en el numeral 7 del capítulo III de las presentes bases.
- i) Declaración Jurada manifestando que la Sede del Contratista que prestara el Servicio de Seguridad y Vigilancia cuenta con lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003- 2011-IN. Asimismo, en dicho local debe observarse la



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:(01)640-9875



Autorización de Funcionamiento expedida por la DICSCAMEC/SUCAMEC y otras licencias normadas en la legislación vigente.

Coordinador de Seguridad Integral, Supervisor, Jefe de Grupo y Agente de Seguridad:

- a) Ficha de datos con foto reciente del personal propuesto.
- b) Declaración jurada del domicilio no mayor a un mes del personal propuesto.
- c) Certificado en original: antecedentes policiales y penales, del personal propuesto.
- d) Copia del DNI vigente o carnet de extranjería del personal propuesto.
- e) Constancia del registro de los vigilantes emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- f) Copia de las licencias de las armas vigentes, según puesto designado, (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- g) Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 – 2011/MINSA).
- h) Certificados de capacitaciones en: prevención de incendios y manejo de emergencias, y otros que se indican anteriormente, emitidas por entidad y/o institución y/o universidad, según corresponda al perfil del personal propuesto.
- i) Declaración Jurada de tener conocimientos básicos de computación (Word, Excel, otros), según corresponda al perfil del personal propuesto.
- j) Certificado de estudios (Secundaria completa y/o Estudios Superiores), según corresponda al perfil del personal propuesto.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCAS VILLAE! SALVADOR ING. ALBERTOAUGO GENZALES DE LA ORUZ Jefe de la Pridad de Ingenieria Clinica Hospitalaria y Servicios





ANEXO 1

| DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA | | | | | | EQUIPAI | MIENTO | 0 | | | | |
|--------------------------------------|----------|-------------|-------------|----------|----------|----------|--------|-------------|------------|--------|-----------|-----------|
| | | DIUR | NO | | NOCT | URNO | 1722 | DETECTOR DE | CHALECO | BASTÓN | EQUIPOS | |
| PUESTO | CANTIDAD | CON ARMA | SIN ARMA | CANTIDAD | CON ARMA | SIN ARMA | RADIO | METALES | REFLECTIVO | ESPEJO | CELULARES | LINTERNAS |
| Coordinador de Seguridad Integral | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | . 0 | 0 | 1 | 0 |
| Supervisor | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Ingreso principal (Garita 2) | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Acceso Peatonal | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Registro y Control | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acceso Vehicular Pta. Principal | 1 | 1 | 0 | 1 | 1. | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Ingreso Emergencia (Garita 1) | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Acceso Peatonal Emergencia | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Ingreso Ambulancias | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Puerta Posterior Peatonal | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Puerta Posterior vehicular | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Jefe de Grupo | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1(|
| Emergencia Pediátrica | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Control Emergencia | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Caja Emergencia | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Informes Hall Principal | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Almacén Farmacia | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Dirección Ejecutiva | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nutrición | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Patología | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Triaje Consulta Externa | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ascensores 2°, 3° y 4° Piso | 3 | 0 | 3 | 3 | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Patio de Máquinas (IJ) | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Almacén Central | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Playa Estacionamiento | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Hospitalización Salud Mental | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Laboratorio | 1 | 0 | 1 | 0.7 | C (05) | 215410= | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hall Torre Administrativa (E1) | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Admisión Hall Principal | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Filtro Ascensores Emergencia | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 111 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rehabilitación | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Imágenes | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Consultorios Externos 2o.Piso | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | C(|
| Hospitalización Cirugía | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Hospitalización Medicina | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Hospitalización Ginecología | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Hospitalización Pediatría | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| UCI-Neo | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| UCI-Adulto | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Centro Obstétrico | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Centro de Quirúrgico | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Techo A5 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Residencia Médica | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | 45 | 8 | 37 | 35 | 8 | 27 | 35 | 3 | 4 | 3 | 5 | 32 |





Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador T:(01)640-9875



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.

En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

 De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2 CAPACITACIÓN

(01) COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)

Requisitos:

- a. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 80 horas lectivas.
- b. Capacitación en Primeros Auxilios y/o Similar, con un mínimo de 80 horas lectivas.
- c. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 horas lectivas.
- d. Capacitación en Bioseguridad, con un mínimo de 80 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA emitidos por parte de una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

(02) SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

Requisitos

- a. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- b. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas lectivas.
- c. Capacitación en Bioseguridad, con un mínimo de 80 Horas lectivas.
- d. Capacitación en Primeros Auxilios y/o Similar, con un mínimo de 80 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA emitidos por parte de una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

(01) COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL

Experiencia mínima de cinco (05) años en servicios de seguridad integral y/o policial, en funciones de coordinador de seguridad integral en entidades públicas o privadas.

(02) SUPERVISORES

Experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de seguridad y/o servicios de vigilancia, en funciones de supervisor en entidades publicas o privadas, preferentemente en Hospitales y Clínicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000,000.00 Quince Millones por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Vigilancia y/o Seguridad, en</u> instituciones, entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales |
| | Acreditación: | a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. | Pi = <u>Om x PMP</u> Oi |
| | | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 85 puntos |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | Hasta 15 puntos |
|--|--|
| B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | |
| Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | (03 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos |

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Hasta 15 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada¹⁰

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹

El referido certificado debe estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada [15].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁶.

⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Hasta 15 puntos

El referido certificado debe estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011¹⁸ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada¹⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | Hasta 15 puntos |
|---|--|-----------------|
| | En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| D | MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | |

Evaluación

Se asignará puntaje al postor que ofrezca agentes licenciados de las fuerzas armadas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. (Anexo Nº 10)

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidadla implementación de medidas de ecoeficiencia; entre otros.

(05 puntos)

Mejora 1 presenta 25 agentes: 03 puntos

Mejora 2 presenta 35 agentes: 05 puntos

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²⁴ acorde con ISO 9001:2015²⁵ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶.

(05 puntos)

Presenta Certificado ISO 9001 05 puntos

No presenta Certificado ISO 9001 00 puntos

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation Cooperation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation Coope American Accreditation Cooperation).

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | Hasta 15 puntos |
|--|--------------------------|
| El referido certificado debe estar a nombre del postor ²⁷ y estar vigente ²⁸ a la fecha de presentación de ofertas. | |
| En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos ²⁹ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁷ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24 MESES), que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....], asiento N° [.....] Asiento N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO30

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Artículo 163. Otras penalidades

Las otras penalidades serán las siguientes:

| N° | DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO | CONDICIÓN | PENALIDAD |
|----|---|---|------------------|
| 1 | Cuando el personal del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia realice 02 turnos continuos. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 2 | Cuando el puesto del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia. | Por ocurrencia (no subsanable) | 5% de la UIT |
| 3 | Por no realizar el cambio de uniformes, en forma semestral (invierno y verano). | Por Día de atraso. (no subsanable) | 5% de la UIT |
| 4 | Por inasistencia al servicio del supervisor y/o agente de vigilancia | Por ocurrencia (no subsanable) | 15% de la UIT |
| 5 | Por abandono de servicio del Supervisor y/o Agente de vigilancia. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 6 | Cuando el personal de Agentes de vigilancia no dispone del carné SUCAMEC y/o se encuentre vencido. | Por ocurrencia (subsanable) | 10% de la UIT |
| 7 | Cuando los puestos de vigilancia armados, según contrato, no cuenten con el armamento y munición solicitado. | Por agente/ arma (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 8 | Por falta de equipo de comunicación (radio y/o celular); cuando el equipo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo. | Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación. | 5% de la UIT |
| 9 | Por realizar el cambio del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia sin la autorización de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 10 | Por cada día de atraso a partir del 6to día útil del mes siguiente, en el pago de remuneraciones. Por cada día de atraso a partir de la fecha máxima que estipula ley para el pago de la CTS, Gratificación y otros beneficios sociales al personal destacado al hospital. Por cada día de atraso a partir de las 48 horas de producido el cese del trabajador respecto al pago de la liquidación de beneficios sociales. | Por cada día de retraso. (subsanable) | 10% de la UIT |

| N° | DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO | CONDICIÓN | PENALIDAD |
|----|--|--|--|
| 11 | Por cada día de atraso a partir del 10mo día útil del mes siguiente, en la entrega de las copias de las boletas de pago firmadas, copias de comprobantes de abono de remuneraciones (depósitos bancarios), gratificaciones (cuando corresponda), CTS (cuando corresponda), copia del depósito de AFP y otros relacionadas en el plazo establecido. | Por cada día útil de retraso. (subsanable) | 10% de la UIT |
| 12 | Cuando la remuneración mensual del Supervisor y/o Agente y/o Operador de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, por cada persona. | Por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista) (Subsanable) | 10% de la UIT |
| 13 | Dormir durante las horas de servicio. | Por ocurrencia (no subsanable) | 1% de la UIT y cambio de puesto. |
| 14 | No contar con el equipamiento exigido. | Por equipo (no subsanable) | 1% de la UIT |
| 15 | Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. La Unidad de ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, efectuará exámenes de alcoholemia (dosaje etílico) y/o toxicológicos al personal del Contratista en forma inopinada para la aplicación de la presente penalidad. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT y cambio de agente |
| 16 | Permitir el ingreso de personal no autorizado, antes y/o después de horas laborables. | Por ocurrencia (no subsanable) | 5% de la UIT |
| 17 | Cubrir a un Supervisor y/o Agente y/o Operador con personal que no cuente con el mismo perfil del Supervisor y/o Agente y/o Operador solicitado en los términos de referencia. | Por ocurrencia/por Agente de Vigilancia (no subsanable) | 1% de la UIT |
| 18 | No efectuar las rondas programadas (mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno) en los locales del HEVES (según corresponda) | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 19 | Cuando el personal de agentes de vigilancia no disponen de la Licencia de Posesión y Uso de Armas de la SUCAMEC y/o se encuentre vencido. | Por ocurrencia (subsanable) | 10% de la UIT |
| 20 | Cuando ocurre hurto por deficiencias en las funciones de la empresa. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 21 | Permitir el ingreso de enseres, equipos y otros muebles sin autorización correspondiente. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |



| N° | DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO | CONDICIÓN | PENALIDAD |
|----|---|-----------------------------------|------------------|
| 22 | Por no cumplir el Supervisor y/o Agente, con las funciones establecidas en los Términos de Referencia correspondientes. | Por ocurrencia (no subsanable) | 10% de la UIT |
| 23 | Por no brindar el descanso laboral al personal destacado al HEVES | Por ocurrencia | 10% de la |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE32

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD33

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

| Ord | Apellidos | Nombres | Nº Documento de identidad | Cargo | Remuneración | Fecha inicial del destaque | Fecha final del destaque |
|-----|-----------|---------|------------------------------------|-------|--------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| | | | | | | | |

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] |
|---|
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA]. |
| "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" |

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

 $^{^{\}rm 33}$ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

-

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios³⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

| Importante | lm | pc | orta | ınte |
|------------|----|----|------|------|
|------------|----|----|------|------|

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

| El que se suscrib | oe, [|], re | presentante co | mún de | l con | sorcio [CONSIC | SNAR | EL NOMBRE | DEL |
|-------------------|---------------|---------|----------------|--------------|-------|----------------|-------|------------------|-------|
| CONSORCIO], | identificado | con [| CONSIGNAR | TIPO | DE | DOCUMENTO | DE | IDENTIDAD |] N° |
| [CONSIGNAR N | IÚMERO DE | DOCU | MENTO DE ID | ENTID | ٩D], | DECLARO BA | JO JU | RAMENTO C | ue la |
| siguiente informa | ación se suje | ta a la | verdad: | | | | | | |

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | · | · | · |
| | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

Modelo referencial de estructura de costos

| Puesto | Supervisor | Personal de Seguridad | | | |
|----------------------------------|------------------|--------------------------|--|--|--|
| | [CONSIGNAR EL | [CONSIGNAR EL | | | |
| Turno | TURNO | TURNO | | | |
| | CORRESPONDIENTE] | CORRESPONDIENTE] | | | |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual | | | |
| I. Remuneración | | | | | |
| Remuneración base | | | | | |
| Asignación familiar | | | | | |
| Horas extras | | | | | |
| Feriados | | | | | |
| Bonificación nocturna | | | | | |
| Sub Total I | | | | | |
| II. Beneficios Sociales | | | | | |
| Vacaciones | | | | | |
| Gratificaciones | | | | | |
| CTS | | | | | |
| Otros (especificar) | | | | | |
| Sub Total II | | | | | |
| III. Aportes de la empresa | | | | | |
| ESSALUD | | | | | |
| Otros (especificar) | | | | | |
| Sub Total III | | | | | |
| IV. Vestuario | | | | | |
| Uniformes | | | | | |
| Otros (especificar) | | | | | |
| Sub Total IV | | | | | |
| V. Gastos Generales | | | | | |
| Gastos Administrativos | | | | | |
| Otros gastos (especificar) | | | | | |
| Sub Total V | | | | | |
| VI. Utilidad | | | | | |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | | | | | |
| IGV | | | | | |
| Total Mensual incluido IGV | | | | | |

RESUMEN DE COSTOS

| N° | N° Puesto Turno Horario Cantidad (A) Precio Individual (B) | | | | | | | | | |
|----|--|----------|-----------|-----|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Supervisor | | | | | | | | | |
| 2 | Personal de Seguridad | | | | | | | | | |
| | | Costo to | tal mensu | ial | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]42

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| HOSPITAL D | E EMER | RGEN | ICIAS V | ILLA E | L SAL | VADO | R | | | | | | | | | |
|------------|---------------|------|----------|--------|-------|--------------|--------|--------|------|--------|-----|-------|----|-------|-------|----|
| CONCURSO | PUBLIC | CO N | l° 001-2 | 2022-H | EVES | -MINSA | 1 - CC | ONTRAT | ACIO | ON DEL | SER | VICIO | DE | SEGUR | RIDAL | ΟY |
| VIGILANCIA | PARA | EL I | HOSPIT | TAL D | E EM | ERGEN | VCIAS | VILLA | EL | SALVA | DOR | POR | UN | PERIO | DO | DE |
| VEINTICUAT | RO (24) | MES | SES | | | | | | | | | | | | | |

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵ | MONEDA | IMPORTE ⁴⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|--|---|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|---|---|---|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.